AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

EFR-SASI-001-2025

1. ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA FÉRREA REGIONAL SAS - EFR identificada con NIT: 900.403.616-1, ubicada en la Calle 26 No. 57-83 P7 T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Ángulo, Bogotá - Colombia, teléfono: (60)(1) 8807630.

2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES: Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se radicará directamente y únicamente a través de **SECOP II**, salvo lo correspondiente a la interposición de recursos cuando en el acto administrativo correspondiente así lo señale. **EMPRESA FÉRREA REGIONAL SAS - EFR** por su parte requerirá a los proponentes a través de la plataforma Transaccional SECOP II. No será atendida la correspondencia, documentación o comunicación que no sea enviada a través de la plataforma transaccional SECOP II.

3. OBJETO DEL PROCESO: ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL UTM QUE INCLUYA LOS EQUIPOS Y LICENCIAS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO EL SOPORTE TÉCNICO DE ESTE.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En razón al objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de la modalidad de selección abreviada, de acuerdo con el literal a) del Numeral 2 Articulo 2 Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia:

“A) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato se contará desde la fecha de inicio en la plataforma SECOP II, previa aprobación de la garantía única por parte de la EFR y la expedición del registro presupuestal y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Nota: La vigencia del licenciamiento, soporte, mantenimiento y derechos a actualizaciones será de veinticuatro (24) meses contados a partir de la implementación de la solución.

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Los proponentes deberán presentar sus propuestas a través del SECOP II, en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co hasta el día señalado en el cronograma del proceso contenido en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública II. Para ello los proponentes deberán registrarse y contar con usuario y contraseña. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico o en físico.

7. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($387.680.212) M/CTE.**, incluido IVA y demás tributos nacionales, departamentales, municipales y distritales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como todos aquellos gastos en que deba incurrir el contratista para perfeccionar y legalizar su relación con la entidad.

8. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

La presente contratación **SI_X__ o NO____** esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

Según lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se procedió verificar los tratados y acuerdos internacionales suscritos por Colombia, apoyando el análisis en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación vigencia 2024, así:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO			NO
	México	SI	NO			NO
	Perú	SI	NO			NO
Canadá		SI	NO			NO
Chile		SI	SI	SI	SI (2)	NO
Corea		SI	NO			NO
Costa Rica		SI	NO			NO
Estados Unidos		SI	NO			NO
Estados AELC		SI	NO			NO
México		SI	NO			NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	SI (2)	NO

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	Guatemala	SI	SI	N/A	SI (2)	NO
	Honduras	SI	NO			NO
Unión Europea		SI	NO			NO
Israel		SI	NO			NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO		NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	NO	SI

En conclusión, el Acuerdo Comercial vigente entre Colombia y la Comunidad Andina es aplicable al presente Proceso de Contratación. (La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación).

9. CONVOCATORIA SUCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección es inferior al umbral establecido de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), es decir: UMBRAL DE MIPYMES Umbral PYMES US$ 125.000 Umbral PYMES en pesos $ 533.287.768 El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MIPYMES cuando concurran los requisitos establecidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015

El proponente que pretenda acreditar condición de Mipymes deberá tener en cuenta los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas”

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO: Los requisitos habilitantes y de evaluación para participar en el presente proceso de selección están contenidos en la Plataforma Transaccional del Secop II y en el Anexo al Pliego de Condiciones, siendo estos de capacidad jurídica, financiera, experiencia, capacidad organizacional y criterios de evaluación.

11. INDICACIÓN SI EN EL PROCESO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN: El presente proceso no es susceptible de precalificación.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma SECOP II.

NOTA: El cronograma podrá ser modificado en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección.

14. LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, por tal razón toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co. Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

15. El contrato será ejecutado en Bogotá Distrito Capital.

16. El domicilio Contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

Elaboró: Juan José Hernandez Acosta – Abogado - Contratista Dirección de Contratación.